



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

VISTO:

Que, por expte. U.N.C. 0009902/2008, se tramitó la solicitud de la Srta. Laura Viviana Sanabria de reválida de su título de Doctora en Odontología, expedido por la Universidad de Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Académica dio intervención a todas las Cátedras requiriendo pruebas de capacidad y conocimientos a fin de evaluar la formación acreditada por la interesada;

Lo informado en el mencionado expediente por el Área Despacho de Alumnos de esta Facultad;

Que la recurrente no ha cumplimentado con todos los requisitos solicitados para el otorgamiento de la mencionada reválida (Ord. 10/11 H.C.S y Ord. 02/13 H.C.S) y que por ello corresponde denegar lo solicitado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Denegar la solicitud de la Srta. Laura Viviana Sanabria, DNI. 25.889.398, de nacionalidad argentina, de reválida de su título de Doctora en Odontología, expedido por la Universidad de Paraguay, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias, y en el marco del art. 10 de la Ord. 10/11 H.C.S.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese, notifíquese al recurrente, gírese copia a la Secretaria de Asuntos Académicos de la U.N.C. agregada al expediente de marras, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Prof. Od. LUIS M. HERNÁNDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 165

/vr